



Resolución Ministerial

N° 0022-2023-IN

Lima, 11 de enero de 2023

VISTOS, el Oficio N° 029-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000049-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio RE (OCJ) N° 4-3-A/3524 de fecha 5 de diciembre de 2022, la Oficina de Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores, traslada a la Oficina de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, la Nota Verbal N° 289/15.6 de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante la cual la Subdirección General de Asuntos Jurídicos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España, comunica a la Embajada de la República del Perú en Madrid que, el Consejo de Ministros español, acordó la entrega en extradición del ciudadano dominicano Joan Miguel Cruz Piña, a las autoridades del Perú, en ejecución de extradición;

Que, asimismo, se hace conocer sobre el Auto de fecha 28 de octubre de 2022, del Juzgado Central de Instrucción N° 002, en cuyos fundamentos de derecho se señala que el ciudadano dominicano Joan Miguel Cruz Piña presta la conformidad a la extradición solicitada y que en la parte dispositiva, se accede a la demanda de extradición solicitada por las Autoridades Judiciales de la República del Perú, respecto del referido ciudadano dominicano, en virtud de la Orden de Detención Internacional de fecha 15 de setiembre de 2022, con referencia al Oficio N° 1202201603207JRPR07, de la Primera Sala Penal de Apelaciones Permanente de San Juan de Lurigancho de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para el enjuiciamiento por el delito contra el patrimonio, robo agravado;

Que, con mensaje de referencia EEG2/122341/MFP/8, de fecha 7 de diciembre de 2022, la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Madrid comunica a la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Lima que, ha sido autorizada la entrega al Perú del ciudadano dominicano Joan Miguel Cruz Piña; motivo por el cual solicitan los planes de viaje e identidad del personal que materializará la entrega del referido extraditable;

Que, mediante Informe N° 608-2023-COMASGEN PNP/DIRASINT-PNP/OCN INTERPOL-L-DEPICJE de fecha 2 de enero de 2023, la Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima sustenta la designación del Capitán de la Policía Nacional del Perú Jesús Alberto Domínguez López y de la Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Hilda Consuelo Manosalva Becerra, para que viajen en comisión de servicio, a la ciudad de Madrid del Reino de España, a fin de recibir, custodiar y trasladar a nuestro país, al ciudadano dominicano Joan Miguel Cruz Piña;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 02-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 3 de enero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima

conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial mencionado precedentemente, del 12 al 20 de enero de 2023, a la ciudad de Madrid del Reino de España, para que ejecuten la extradición activa antes citada;

Que, mediante Oficio N° 0286-2023-MP-FN-OCJIE-LNRR (EXT 218-22) de fecha 9 de enero de 2023, la Oficina de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación solicita al Ministerio del Interior que se realicen las acciones necesarias para la autorización del viaje al exterior, del personal policial designado para la extradición activa simplificada del ciudadano dominicano Joan Miguel Cruz Piña;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN, establece en su artículo 13 que *“La Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima de la Policía Nacional del Perú tiene las funciones siguientes: (...) 7) Ejecutar las extradiciones activas y pasivas de ciudadanos nacionales o extranjeros, requeridos por la autoridad judicial nacional o extranjera y que se encuentren en territorio nacional o internacional, vía los canales y procedimientos diplomáticos correspondientes, en el marco de la legislación vigente y los Tratados de Extradición de los cuales el Perú es parte (...)”*;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de viáticos del citado personal policial, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, y los gastos por pasajes aéreos (ida y vuelta) serán asumidos por el Poder Judicial, conforme se precisa en el Informe N° 608-2023-COMASGEN PNP/DIRASINT-PNP/OCN INTERPOL-L-DEPICJE;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su artículo 11 establece que *“11.1. Durante el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera pertinente continuar con la tramitación del proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, de los efectivos policiales antes mencionados, del 12 al 20 de enero de 2023, a la ciudad de Madrid del Reino de España;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Jesús Alberto Domínguez López y de la Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Hilda Consuelo Manosalva Becerra, del 12 al 20 de enero de 2023, a la ciudad de Madrid del Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos efectivos policiales	US\$	540,00	7	2	7 560,00

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Víctor Eduardo Rojas Herrera
Ministro del Interior